



VISTOS; el Informe N° 000981-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000433-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de identificar, documentar, registrar, preservar, salvaguardar, promover, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Expediente N° 2025-009781 del 23 de enero de 2025 la Comisión Pro Declaratoria y el Comité de la Asociación de Mayordomos “Señor de Gualamita” solicitan la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de la Fiesta Patronal del Señor de Gualamita del ámbito del distrito de Lámud de la provincia de Luya, departamento de Amazonas;



Que, mediante el Memorando N° 001225-2025-DDC AMA/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas remite el expediente técnico subsanado para la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de la Fiesta Patronal del Señor de Gualamita del ámbito del distrito de Lámud de la provincia de Luya, departamento de Amazonas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe N° 000981-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000048-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC, mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las Fiestas Patronales en honor del Señor de Gualamita en el ámbito del distrito de Lámud de la provincia de Luya, departamento de Amazonas;

Que, la ciudad de Lámud capital de la provincia de Luya en el departamento de Amazonas es el escenario de las Fiestas Patronales en honor del Señor de Gualamita, celebración que reúne a toda la población y que es una muestra del fervor religioso, todos los años en el mes de septiembre. Es en esta época del año que se percibe un clima templado en la zona con temperaturas promedio que oscilan entre los 22°C en el día y 10°C en la noche. También es en esta época que empieza la temporada de lluvias en la provincia, muy esperada por los agricultores para sus sembríos;

Que, sobre el culto al Señor de Gualamita se tiene un relato muy difundido a través de la tradición oral, el cual fue recabado por Augusto Tuesta Ríos en la década de 1960 en una monografía sobre la provincia de Luya: en tiempos del Virreinato una familia viajaba desde el Cusco hacia Quito en Ecuador, siguiendo la ruta del antiguo Camino Inca. Sin embargo, partes de ese camino estaban destruidas por lo que esta familia, de apellido Vallejos, se extravía y acampa en un lugar donde encontraron abundante agua, suficiente alimento para su subsistencia y buen pasto para sus acémilas. Los lugareños, al advertir la presencia de los foráneos en sus tierras, se acercaron a esta familia siendo el patriarca don Luis Vallejos quien los recibe y les cuenta sobre los percances de tan largo viaje. También, les enseña una imagen que llevaban consigo en una caja: se trataba de la representación de Jesús Nazareno en su trono la cual habría sido encontrada en el Cusco;

Que, después de reponerse de la fatiga, la familia Vallejos se disponía a continuar con su viaje, empero, y a pesar del esfuerzo, no pudieron levantar la caja que contenía la imagen del Nazareno ya que su peso había aumentado sobremanera. Fue así que los lugareños interpretaron este hecho como un milagro pues la imagen deseaba quedarse en ese lugar por lo que ofrecieron tierras a los Vallejo para que se instalen allí. La familia acepta la propuesta y nombra al lugar como Gualamita. Posteriormente, los pobladores construyeron una capilla para la imagen, a la que denominaron como el Señor de Gualamita;



Que, se presume que los hechos referidos en este relato ocurrieron hacia mediados del siglo XVIII en las inmediaciones del pueblo de San Pedro de Cuémal, antigua jurisdicción que hoy en día forma parte del distrito de Lámud, cuando era un amplio y próspero valle habitado de forma dispersa por unas cuantas familias dedicadas principalmente a la agricultura. El terreno que fue otorgado a la familia Vallejos se ubicaba en la zona conocida como Charasmal donde fue construida una capilla a la que llegaban peregrinos de diversos lugares para rendir culto al Señor de Gualamita. La mayoría de los devotos eran campesinos por lo que le rogaban por sus cultivos en vista de que en la provincia de Luya son recurrentes las épocas de sequía que generan severas crisis en la producción agrícola. Asimismo, en la zona son frecuentes los periodos de lluvias intensas que afectan de la misma manera los cultivos. Esta inestabilidad climática contribuye a que la población desarrolle un profundo fervor religioso y que este se extienda por toda la región en espera de que la gracia divina aplaque la inclemencia del clima y mejore las difíciles condiciones de vida de los campesinos;

Que, llegado el siglo XVIII, en 1861, Lámud es reconocida legalmente como ciudad y capital de la provincia de Luya donde se construye una Iglesia Matriz a la que, más adelante, trasladan a la imagen del Señor de Gualamita puesto que su antigua capilla había sufrido deterioros debido a los intensos temporales. La devoción hacia el Señor de Gualamita aumentaba por toda la provincia por lo que fue proclamado como Patrón de Lámud en la década de 1940, mientras que en 1957 fue reconocido como Patrón de la provincia de Luya. Recientemente, en 2015, fue declarado como “Patrono y guía de la espiritualidad católica del departamento de Amazonas” por el Concejo Regional del Gobierno Regional Amazonas;

Que, sobre los antecedentes históricos de las fiestas patronales en honor del Señor de Gualamita se tienen las primeras celebraciones religiosas que se realizaban en la vivienda de la familia Vallejos durante la Semana Santa, cuando la venerada imagen era llevada en procesión, sobre el lomo de un burro, el Domingo de Ramos, así como en el Día de la Cruz, en el mes de mayo. También formaba parte de la tradición que la imagen religiosa sea llevada en procesión a las casas de los devotos donde era recibida con cánticos, rezos, plegarias y danzas mientras se compartían potajes y bebidas típicas al son de la música. No fue sino hasta el traslado del Señor de Gualamita a la Iglesia Matriz de Lámud que las festividades se establecieron en este lugar durante el mes de setiembre, siendo ahora reconocidas como fiestas patronales. Su día central, el 14, es la fecha en la que se celebra la exaltación de la Santísima Cruz de acuerdo con el calendario litúrgico de la Iglesia católica;

Que, de igual forma, en 1962 se constituye el Comité “Pro Fiestas” Señor de Gualamita compuesto por los mayordomos de las fiestas patronales, quienes asumían por un año, de manera voluntaria (o convocados algunas veces por párroco o las autoridades locales), la responsabilidad de promocionar, preparar y conducir las festividades religiosas. Este era un honor que confería prestigio ante la comunidad, siempre que se cumpliera adecuadamente con el compromiso. El mayordomo, nominado con un año o más de antelación, era el responsable de preparar todo lo necesario para la ejecución de las fiestas patronales, ya sea cubriendo los gastos, como buscando la colaboración de otras personas, entre familiares, amigos y vecinos. Los colaboradores, a su vez, eran designados con distintos cargos, como las cocineras y sus ayudantas, la piumbra (quien elaboraba licores típicos, especialmente la chicha de jora), las amasanderas (encargadas de la elaboración de panes y bocaditos), los labradores de velas, los coheteros, la altu ricuy (persona de confianza del mayordomo,



quien custodiaba el lugar donde se almacenaban los productos a utilizar durante las fiestas), los oficiales (encargados de dirigir las actividades de la fiesta, cortar la carne de las reses, vigilar los sembríos, etc.) entre otros;

Que, como parte de los preparativos de las fiestas patronales con meses de anticipación se realizan una serie de actividades: en abril, se lleva a cabo el yamta pallay, que consiste en la junta de la leña para la cocción de los potajes y las bebidas tradicionales que serán servidas a los participantes de las celebraciones de setiembre. Igualmente, en abril se lleva a cabo el ushpach-cuy y el tinguchi-cuy ambos agasajos con comida, bebida y música para aquellos que colaboraron en el yamta pallay. Por otro lado, en el mes de agosto se realiza el labrachcuy, durante el cual se elaboran las velas que acompañarán a la imagen del Señor de Gualamita; mientras que en los días previos a la celebración religiosa se desarrolla el amasay o amasijo, que consiste en la preparación de panes, como murones, molletes, semitas, entre otros y diversos bocaditos de la tradición luyana como rosquitas, bizcochuelos, tortitas, empanadas, etc.;

Que, desde la mañana del 31 de agosto se acondiciona la Iglesia Matriz de Lámud y se decora en su interior y exterior para lo que serán las celebraciones religiosas. Al día siguiente, 1 de setiembre, antes de las cinco de la mañana se realiza el tradicional disparo de veintiún camaretazos de salva que anuncian a la población que se da inicio a la adoración y alabanza al Señor de Gualamita frente al atrio de la Iglesia Matriz. Acto seguido, se lleva a cabo el albazo en el portón dicha iglesia que consiste en el cántico de una alabanza y la retreta o presentación de una banda de músicos que interpreta marineras, huainos, pandillas y otras melodías del repertorio tradicional de la provincia de Luya para que los asistentes bailen. Conforme llega más gente se organizan en cuadrillas formando cadenas con los brazos entrelazados y recorren bailando los barrios de Santa Ana, Gualamita, San Antonio y Matriz. En cada uno de estos barrios, alguna familia anfitriona acoge a los devotos para compartir sabrosos platillos como puchero, caldo de gallina, purtumute, juanes y tamales acompañados de café caliente y bebidas como el guarapo, la chicha de jora y el aguardiente. Ese mismo día, en horas de la tarde, se lleva a cabo el vela apay: mujeres ataviadas con vestimenta tradicional de la zona denominadas centilleras se movilizan desde la casa del presidente de la asociación de mayordomos con centilleros o candelabros con velas dirigiéndose a la Iglesia Matriz. En horas de la noche, se realiza la novena y la misa en honor del Señor de Gualamita a las que le sigue la procesión de la reverenciada imagen por algunas calles de la ciudad de Lámud;

Que, en los siguientes días, entre el 2 y el 12 de setiembre, se realiza a diario una novena y misa en honor del Señor de Gualamita; al igual que entre estas fechas se lleva a cabo el hueche, antigua costumbre entre familiares, vecinos y comunidades cercanas junto con los organizadores de las fiestas patronales, en la que se intercambian artículos y se entregan presentes de diversa índole, como productos agrícolas y ganaderos de la provincia, al son de bandas musicales. De igual manera entre el 9 y 12 de setiembre, antes de las cinco de la mañana, se realizan a diario los veintiún camaretazos de salva anunciando la adoración y alabanza al Señor de Gualamita en el atrio de la Iglesia Matriz de Lámud. Acto seguido se desarrollan los tradicionales albazos a cargo de los cuatro barrios de la ciudad. En la noche del 12 de setiembre se realiza un gran baile popular;

Que, los días 13 y el 14 de setiembre son las fechas principales de las fiestas patronales en honor del Señor de Gualamita. El día 13 en la explanada del Santuario de Gualamita se realiza desde la mañana el Hatun Luya, evento cultural en el que distintas



delegaciones presentan diversas danzas tradicionales y expresiones musicales. Concluido este evento por la noche se llevan a cabo las solemnes vísperas con misa, oración vespertina de acción de gracias y alabanza al Señor de Gualamita. Luego en el atrio de la Iglesia Matriz, se realiza un agasajo en el que se presenta la danza de coplas y una serenata con mariachis en honor del santo patrón seguida de un compartir de diversos platillos. Las celebraciones del día finalizan con la quema de vistosos castillos de fuegos artificiales;

Que, las actividades celebratorias del 14 de setiembre día central de las fiestas patronales se inician muy temprano con los disparos de los veintiún camaretazos de salva y el repique de campanas de la Iglesia Matriz. Horas después, a las diez de la mañana, el obispo de la Diócesis de Chachapoyas oficia una misa solemne en el coliseo cerrado de Lámud. Le sigue la tradicional procesión del Señor de Gualamita por las principales calles de la ciudad en la que participan la mayor parte de la población acompañada de devotos visitantes provenientes de diferentes partes del país y del mundo así como de agrupaciones de danzantes, quienes bailan al compás de la música de tocadores y chureros. Llegada la tarde, se realiza una sesión solemne para la rendición de cuentas de la asociación de mayordomos, así como para elegir al nuevo presidente de dicha asociación, quien organizará las fiestas patronales del siguiente año. A las seis de la tarde se realiza la retreta en la Plaza de Armas amenizada por bandas de músicos mientras que a las siete de la noche se da inicio al gran baile social en el coliseo cerrado de la ciudad. La noche culmina con la quema de castillos de fuegos artificiales;

Que, al día siguiente, en la noche del 15 de septiembre, se lleva a cabo una novena y misa en honor del Señor de Gualamita seguida de la humisha: esta actividad consiste en el corte de un árbol previamente adornado con regalos alrededor del cual los participantes danzan al ritmo de una banda musical mientras cantan y beben. Por turnos realizan cortes en el árbol con un machete con la intención de derribarlo para que todos accedan a los regalos. Aquel que derriba el árbol es proclamado como nuevo mayordomo de la humisha en las fiestas patronales del siguiente año;

Que, del 16 al 29 de septiembre se realiza, todas las noches, una novena y una misa en honor del Señor de Gualamita ofrecida por los novenantes en turno. Por otra parte, el 30 de septiembre la asociación de mayordomos celebra una misa de acción de gracias seguida de una procesión acompañada por una banda de músicos. De esta forma, culminan las actividades propias de las fiestas patronales en honor del Señor de Gualamita. Por otro lado, a inicios de octubre la asociación de mayordomos saliente organiza su propia actividad de cierre. Se trata del aviay cuy agasajo de despedida durante en el que el presidente de dicha asociación agradece a todos aquellos que le ayudaron a preparar a lo largo de casi un año todas las actividades que se desarrollarían antes, durante y después de las fiestas patronales en honor del Señor de Gualamita;

Que, luego de todo lo expuesto, se aprecia que las fiestas patronales en honor del Señor de Gualamita son una multitudinaria manifestación de devoción a través de la cual se mantienen distintas tradiciones y costumbres, que fomentan la reciprocidad y apoyo mutuo. Tal es el caso del sistema de cargos, encabezado por el mayordomo, quien es el organizador y quien convoca a otros devotos a asumir diversos cargos para los preparativos de las fiestas. Ciertamente, mediante estos preparativos también se transmiten, de manera intergeneracional, saberes de distinta índole: se tienen las prácticas gastronómicas ya que con motivo de las fiestas patronales se fomenta la elaboración de potajes y bebidas típicas de la zona; así como se difunden conocimientos



asociados a expresiones musicales y a danzas tradicionales. En tal sentido, las fiestas patronales en honor del Señor de Gualamita contribuyen a la integración social y a fortalecer la identidad cultural y la memoria histórica de los residentes de Lámud y, por extensión, de la provincia de Luya;

Que, en el Informe N° 000048-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de las fiestas patronales en honor del Señor de Gualamita en el ámbito del distrito de Lámud, provincia de Luya, departamento de Amazonas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución y se adjunta como anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a las Fiestas Patronales en honor del Señor de Gualamita en el ámbito del distrito de Lámud, provincia de Luya, departamento de Amazonas.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe N° 000048-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000048-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y notificarlas a la Comisión Pro Declaratoria de las Fiestas Patronales en honor al Señor de Gualamita, a la Asociación de Mayordomos “Señor de Gualamita” y a la Municipalidad Provincial de Luya.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 3KV3PDU